Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.777
Jueves 3 de Diciembre de 2020
Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Diciembre / 2020

01_____ $ 4.315.-
02_____ $ 6.920.-
TOTAL____$ 11.235.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2020-1964-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: promulgación Ley N° 7.300 Sociedad del Estado En uso de las facultades conferidas por el Artículo 160°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, promulgase la Ley N° 7.300 sancionada por la Honorable Cámara de la Provincia en su Sesión Ordinaria Virtual del día 27 de Octubre de 2020.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO-2020-1886-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia:EX-2020-00426602--GDESDE-SSCA#JGM S/Adquisición de elementos destinados a familias en emergencia habitacional

VISTO:elEX-2020-00426602--GDESDE-SSCA#JGM y los Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20 y 875/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20 y 1824/20 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se inician las acciones administrativas tendientes a la adquisición de elementos para la reparación en forma inmediata de viviendas de familias de escasos recursos vista la inminente temporada fluvial, utilizando el procedimiento de Excepción previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación entre la población, como lo es su adhesión al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, lo que agravo la difícil situación económica de numerosas familias que vieron resentirse notablemente sus ingresos por la imposibilidad de desarrollar actividades laborales;

Que las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, expresan la imperiosa necesidad de la adquisición para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades habitacionales, para lo cual adjunta presupuestos de las firmas FERRETERIA EMI S.R.L., FERRETERIA LO BRUNO S.R.L., FERRETERIA DEL SUR de CHAFÍ SIMÁN y RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L., de reconocida trayectoria y cumplimiento para con el Estado Provincial, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia, y elevan sus presupuestos los que resultan acordes a los precios establecidos en el mercado;

Que obra Formulario N° 1 por un importe de $ 16.324.895,05 (Pesos dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco C/05/100), suscripto por autoridad competente, en el cual se detallan cantidades y características de los productos solicitados, y se consigna su precio unitario y total preventivamente presupuestado;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 01 – Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 – Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 “Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete”;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2020-00492336-GDESDE-DAJ#JGM concluye que se trataría de una Contratación Directa por Excepción; Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General, mediante IF-2020-00504796-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00519234-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y p) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º- AUTORÍZASE a Jefatura de Gabinete a llevar cabo la adquisición de elementos para la reparación de viviendas de familias de escasos recursos, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por Artículo 31 Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y DECRETO-2019-157-EGDESDE-SGG, por un presupuesto oficial de $ 16.324.895,05 (Pesos dieciséis millones trescientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cinco C/05/100) y FACULTAR a Jefatura de Gabinete para que, culminado el proceso de contratación, proceda a su aprobación definitiva, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 01 – Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 – Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 “Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los

organismos involucrados, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1882-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia:EX-2020-00474688--GDESDE-SSCA#JGM - Contratación Directa -Adquisición de productos nutricionales

VISTO:el EX-2020-00474688--GDESDE-SSCA#JGM y los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20 y 875/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20 y 1824/20 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se inician las acciones administrativas tendientes a la adquisición de productos nutricionales que contemplen elementos de la canasta básica destinados a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria, utilizando el procedimiento de Excepción previsto por la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar una rápida propagación entre la población, como lo es su adhesión al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, lo que agravo la difícil situación económica de numerosas familias que vieron resentirse notablemente sus ingresos por la imposibilidad de desarrollar actividades laborales;

Que las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, expresan la imperiosa necesidad de adquirir los productos nutricionales para una rápida asistencia a nuestros comprovincianos que no cuentan con recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades alimentarias básicas, para lo cual adjunta presupuestos de las firmas PROCAN S.R.L., DISTRIBUIDORA MILIY S.R.L. y DISTRIBUIDORA EL FORTIN MAYORISTA de FORTINTRANS S.R.L., de reconocida trayectoria y cumplimiento para con el Estado Provincial, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia, y elevan sus presupuestos los que resultan acordes a los precios establecidos en el mercado;

Que se agrega informe socio ambiental IF-2020-00491268-GDESDE-SSCA#JGM que indica la necesidad de aplicar políticas sociales de tipo alimentarias mediante la entrega en especie o bien mediante subsidios destinados a la adquisición de productos, que proporcionen a los integrantes de familias declaradas en situación de vulnerabilidad y emergencia, índices nutricionales capaces de sostener la evolución propia de cada persona, haciendo especial hincapié en los niños ya que los mismos se encuentran en pleno desarrollo evolutivo;

Que obra Formulario N° 1 suscripto por autoridad competente, en el cual se detallan cantidades y características de los productos solicitados, y se consigna su precio unitario y total preventivamente presupuestado;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 01 – Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 – Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete";

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2020-00493642-GDESDE-DAJ#JGM concluye que no advierte reparos a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General, mediante IF-2020-00506025-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00525792-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente contratación, todo ello enmarcado en lo dispuesto en los arts. 31 d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario;

Que se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y p) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a Jefatura de Gabinete a llevar cabo la adquisición de productos nutricionales que contemplen elementos de la canasta básica, destinados a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por Artículo 31 Incisos d) y p) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y FACULTAR a Jefatura de Gabinete para que, culminado el proceso de contratación, proceda a su aprobación definitiva, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 01 – Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 – Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete".-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a los organismos involucrados, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1883-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia:EX-2020-00388043-

-GDESDE-CG#MS S/Adquisición de equipos destinados a la lucha contra el Covid-19
VISTO:el EX-2020-00388043--GDESDE-CG#MS, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20 y 875/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20 y 1824/20 de adhesión a las normas nacionales, y;
CONSIDERANDO:
Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;
Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de enfermedades y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento y dotar de insumos a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;
Que las Autoridades del Ministerio de Salud expresa la imperiosa necesidad de adquirir en forma urgente, equipos de diálisis, equipos portátiles de rayos X y máscaras de protección facial para ser utilizados en Centros Asistenciales de la Provincia, para lo que adjuntan presupuestos de las firmas RAYOS PIMAX S.R.L., SIEM S.R.L., CIENTÍFICA Y DROGUERÍA 9 DE JULIO S.R.L., RLM SUDAMERICANA S.R.L., TEJICA S.R.L. y BAMFI S.R.L., de reconocida trayectoria en la materia, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;
Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $ 22.989.963,00 (Pesos veintidós millones novecientos ochenta y
nueve mil novecientos sesenta y tres), debidamente suscripto por Autoridad Competente en donde se detallan las características y precios de los bienes solicitados;
Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programas 11 y 12; Subprogramas 01 y 02; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 299 "Otros Bienes de Consumos Varios" y Partida 433 "Equipos Sanitario y de Laboratorio";
Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00466731-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación;
Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo con el Contador Fiscal mediante IF-2020-00490527-GDESDE-TDEC, no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;
Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00502484-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos a las firmas seleccionadas;
Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N°7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG;
Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDESGG y la Ley Nº6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud a contratar la provisión de equipos de diálisis, equipos portátiles de rayos X y máscaras de protección facial para ser utilizados en Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de $ 22.989.963,00 (Pesos veintidós millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres), utilizando la vía de excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N°3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 01, Proyecto 00, Actividad 01, Partida 299 "Otros Bienes de Consumos Varios" por $ 1.143.450,00 y Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, Partida 433 "Equipos Sanitario y de Laboratorio" por $ 21.846.513,00.-
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1884-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Referencia: EXPTE 2020-00427363-GDESDE-MS- Modificación Presupuestaria- RECURSO AFECTADO
VISTO: El Expediente Nº 2020-00427363-GDESDE-MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019- 2705-E-GDESDE-SGG; y
CONSIDERANDO:
Que, el Ministerio de Salud solicita en el Programa 11 – "Acciones Centrales de la Subsecretaria de Salud Pública", Actividad 15: "Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud REMEDIAR + REDES", expresión presupuestaria por mayor recaudación del Recurso: "Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud REMEDIAR + REDES";
Que, lo peticionado, posibilitará al citado Ministerio, financiar Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo peticionado, implica incremento en el Total Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado a) de la Ley Nº 7.272 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado a) de la Ley Nº 7.272 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2019, puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 427363 MS 20

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17294	PROG. FORT. DE LA ESTRAT. DE AT. PRIM. DE LA SALUD REMEDIAR + REDES	26	12.733.920,00	12.733.920,00
22412	PROG. FORT. DE LA ESTRAT. DE AT. PRIM. DE LA SALUD REMEDIAR + REDES	26	18.500.000,00	18.500.000,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		**31.233.920,00**	**31.233.920,00**
	TOTAL DE RECURSOS		**31.233.920,00**	**31.233.920,00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 427363 MS 20

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIEN	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	15	211	17294	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	100.000,00
	11	00	00	15	221	17294	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	750.000,00
	11	00	00	15	231	17294	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	1.000.000,00
	11	00	00	15	299	17294	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	2.000.000,00
	11	00	00	15	331	17294	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1.500.000,00
	11	00	00	15	341	17294	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	1.105.000,00
	11	00	00	15	371	17294	PASAJES Y VIATICOS	200.000,00
	11	00	00	15	399	17294	OTROS SERVICIOS VARIOS	6.078.920,00
	11	00	00	15	432	22412	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	6.000.000,00
	11	00	00	15	433	22412	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	4.000.000,00
	11	00	00	15	435	22412	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1.500.000,00
	11	00	00	15	436	22412	EQUIPO PARA COMPUTACION	5.000.000,00
	11	00	00	15	437	22412	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1885-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX2020-00471277-GDESDE-CEPSI CONTRATACIÓN DIRECTA - BIENES DE CAPITAL-PROGRAMA SUMAR

VISTO:ElEX2020-00471277-GDESDE-CEPSI iniciado por el Centro Provincial de Salud Infantil “Eva Perón”, por el que se gestiona la adquisición de equipamiento médico para el Centro Provincial de Salud Infantil “Eva Perón”, por el monto total preventivamente presupuestado de $2.096.845,90 (pesos dos millones noventa y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 90/100) y;

CONSIDERANDO:

Que el CePSI tiene la necesidad de contar con los bienes de capital.

Que el servicio de laboratorio del CePSI constituye un escenario esencial en esta Pandemia en la situación de expansión del SARS-COV2 por lo tanto requiere de una adaptación para la eficiencia del procesamiento de muestras que son altamente riesgosas por su nivel de infección y contagio sobre todo en la manipulación del personal destinado a dicha función. El uso de las medidas de Bioseguridad es indispensable por lo que se requiere según las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y ANLYS el uso de una CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA TIPO II A2.

Que la Dirección Médica del CePSI expresa la imperiosa necesidad de la compra de una ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE para el servicio de Urgencia del CePSI, el que será utilizado en todos los menores que asisten en situación de salud grave, estabilizando la clínica del niño de manera inmediata, y evitando el traslado de la muestra al laboratorio central con la consecuente

pérdida de tiempo hasta la obtención del resultado.
Que también el servicio de oftalmología del CePSI solicito equipamiento médico para resolución de sus prácticas (ADAPTADOR PARA CÁMARA DE FONDO DE OJOS). Por la complejidad de las prácticas que se realizan en el Centro Asistencial se hace imprescindible el uso de esta tecnología a fin de certificar mayor seguridad tanto a los pacientes como a los profesionales de la salud en condiciones de alto riesgo que se realizan habitualmente. El equipamiento solicitado tiene por finalidad dar respuesta y brindar un servicio de mejor calidad.
Que en Orden 6 según NO-2020-00477509-GDESDE-CEPSI, el Departamento Contable del CePSI certifica la disponibilidad financiera con fondos del Programa Sumar para afrontar el presente gasto.
Que se hace pertinente autorizar al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada.
Que el presente se dicta de conformidad con la Ley Nº7.253 – Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley Nº7.267 y Reglamentada por Decreto Nº3.429/18 y Decreto-2019- 157-E.GDESDE y la Ley Nº6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial;
Por ello:
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" CEPSI, a contratar con la firma "MEDITRANS SRL" C.U.I.T. 30-70995608-2 la provisión de los elementos destinados a equipar los distintos Servicios de dicho Centro de Salud,(Urgencia, Laboratorio y Oftalmología), utilizando el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, enmarcada en lo dispuesto por el Articulo 31- Inciso l) de la Ley Nº7.253 – Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley Nº7.267 y Reglamentada por Decreto Nº3.429/18 y Decreto-2019-157-E-GDESDE
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes del Programa Sumar.-
ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1887-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Referencia: EX-2020-00326972-GDESDE-IPVU# MOP - Llamado a Licitación - Sistema de bombeo en viv. - Ojo de Agua
VISTO: El EX-2020-00326972-GDESDE-IPVU# MOP del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MUROS DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO P/VIVIENDAS EN OJO DE AGUA – DPTO. OJO DE AGUA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $47.405.571,22 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.
Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete de fecha 15/10/2020.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen Nº IF-2020-00153861-GDESDE-TDEC de fecha 25/08/2020, realiza observaciones las que son cumplimentadas a fojas subsiguientes.
Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado en Dictamen NºIF-2020-00483379-GDESDE-FDE de fecha 13/11/2020 estimando correspondiente la prosecución del tramite.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "MUROS DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO P/VIVIENDAS EN OJO DE AGUA –DPTO. OJO DE AGUA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $ 47.405.571,22 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos cinco mil quinientos setenta y uno con veintidós centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-
ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en la cuenta: Jurisdicción 53 – Prog.11 –Subp.00 – Proy.03 – Obra 55 – Partida 421 – Obras de nexo e Infraestructura – Financiamiento 22433 –Compensación Consenso Fiscal – Ejercicio 2020 y 2021.-
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1888-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Referencia: EX-2020-00158345-GDESDE-CPV#MOP ADJ. - Mejoramiento camino RP 5 hasta La Invernada Sur
VISTO: El EX-2020-00158345-GDESDE-CPV#MOP del Registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto Nº 2707 de fecha 27/12/2019; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se aprueba la documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 5 HASTA LA INVERNADA SUR – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de $ 20.488.219,00 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.
Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 30/01/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:-
PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa TARSAAV S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros Compañía de Seguros, Póliza N°304.678. Cotiza por la suma total de $ 24.500.941,00; lo

que representa un 19,58 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.
Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 19/02/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre-adjudicar la obra de que se trata a la Empresa TARSAAV S.R.L. por la suma $24.500.941,00 (pesos veinticuatro millones quinientos mil novecientos cuarenta y uno); lo que representa un 19,58 % en mas con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00426201-GDESDE-TDEC de fecha 03/11/2020, considera que puede darse continuidad al trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 1659 de fecha 10/11/2020.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita, realizada por el Consejo Provincial de Vialidad, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DESDE RUTA PROVINCIAL N° 5 HASTA LA INVERNADA SUR – DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa TARSAAV S.R.L. por la suma $24.500.941,00 (pesos veinticuatro millones quinientos mil novecientos cuarenta y uno); lo que representa un 19,58 % en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.
ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Ley N°2.657 – Jurisdicción 54 – Prog.11– Desarrollo de la Infraestructura Vial - Proy.13/72 – Rentas Generales – Ejercicio 2020 y 2021.-
ARTICULO 4º El presente deberá ser refrendado por el señor ministro de economia por tratarse de un proyecto plurianual.
ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1889-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
Referencia: EX-2020-00223363-GDESDE-DAP#MOP (2977-27-2019) Adj. - Refac. Esc. Nº169 - Añatuya
VISTO: El EX-2020-00223363-GDESDE-DAP#MOP (2977-27-2019) y el Decreto Nº415 de fecha 02/03/2020; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SOBRETECHO METÁLICO, SANITARIOS Y REFACCIÓN GENERAL DE ESCUELA Nº 169 – UBICACIÓN: LOC. DE AÑATUYA – DPTO. TABOADA –PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $ 31.606.599,95 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.
Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 11/06/2020, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas; Direccion General de Rentas de la Provincia y del Organismo:-
PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta constancia expedida por Tesorería de la Provincia de Póliza de Seguro emitida por ASSEKURANZA CIA. DE SEGUROS S.A., con el Nº9.800. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de $31.606.599,95; siendo igual al Presupuesto Oficial.
Que con fecha 28/07/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A., por la suma $31.606.599,95 (pesos treinta y un millones seiscientos seis mil quinientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos); siendo igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante IF-2020-00277920-GDESDE-TDEC de fecha 29/09/2020, realiza una serie de observaciones a las que considera subsanadas en IF-2020-00425576-GDESDE-TDEC de fecha 03/11/2020.
Que por su parte, Fiscalía de Estado en IF-2020-00483390-GDESDE-FDE de fecha 13/11/2020, estima correspondiente la prosecución del tramite; pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente contratación a la firma "LINEAS ELÉCTRICAS S.A.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº43/2020 para la ejecución de la Obra:"CONSTRUCCION DE AULAS Y SOBRETECHO METÁLICO, SANITARIOS Y REFACCIÓN GENERAL DE ESCUELA Nº 169 – UBICACIÓN: LOC. DE AÑATUYA – DPTO. TABOADA –PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LINEAS ELÉCTRICAS S.A., por la suma $31.606.599,95 (pesos treinta y un millones seiscientos seis mil quinientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos); siendo igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecuciónde 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22– Subp.00 – Pyto.05 – A/O 88 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – $6.045.931,03 -Ejercicio 2020 y el saldo restante en el Ejercicio 2021.-
ARTICULO 4º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-
ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1965-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
VISTO:El EX-2020-00187673--GDESDE-DDPD#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, Organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y la RESOLUCIÓN-2020-3333-E-GDESDEJGM, y;
CONSIDERANDO:
Que a través del citado cuerpo

administrativo, Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la Resolución 2020-3333/20, acto administrativo que dispone en su parte resolutiva aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, destinando los aportes orientados al apoyo, fomento y difusión de la instituciones deportivas;
Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 1° de la Resolución N°2020-3333 de fecha 24 de noviembre 2020; el Poder Ejecutivo deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2020-3333-E-GDESDE-JGM, de fecha 24 de noviembre de 2020, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

T R I B U N A L D E C U E N T A S

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
ACORDADA Nº 19/2020

Santiago del Estero, Martes 1 de Diciembre de 2020.
Referencia: Acordada sobre Obligatoriedad de Exptes Electrónicos desde 01/2021
VISTO:
ElDecretoNº2020-958-E-GDESDE-GSDE dictado por el Poder Ejecutivo ProvincialylaAcordadaACDA-2020-6-E-GDESDE-TDEC dictada por este Tribunal;
Y CONSIDERANDO:
Que a través de los citados actos administrativos se establece de manera obligatoria el uso y aplicación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE –Expediente Electrónico, en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia y en este Tribunal de Cuentas, respectivamente, a partir del 28 de junio de 2020;
Que asimismo en el artículo 2º de la Acordada ACDA-2020-6-E-GDESDE-TDEC, se establece como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes el GDE-EXPEDIENTE ELECTRONICO en el Sistema GDE;
Que mediante Resolución Nº 68/20 (artículos 2º y 3º) dictada por Presidencia de este Tribunal, se aprueba en el ámbito de este organismo la adopción de la modalidad de Teletrabajo, realizado total o parcialmente a distancia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, sea en el domicilio del trabajador o en lugares o establecimientos ajenos a los que el Tribunal tenga su sede o realice funciones de control;
Que a los fines de concretar una aplicación total y definitiva del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE en este Tribunal de Cuentas, es necesario establecer que a partir del 01/01/2021 no se recibirán expedientes en papel de ningún organismo alcanzado por el decreto arriba referido, que declaró obligatorio el GDE en la Administración Pública de la Provincia;
Por ello, y atento las facultades conferidas por la Constitución Provincial, la Ley N° 5.792 y sus modificatorias;
EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
ACUERDA:
Artículo 1º.- ESTABLECER que a partir del 01 de Enero de 2021, este Tribunal de Cuentas de la Provincia no recibirá expedientes en papel de ningún organismo alcanzado por el Decreto Nº 2020-958-E-GDESDE-GSDE del Poder Ejecutivo Provincial, que declaró obligatorio el uso y aplicación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE en el ámbito de la Administración Pública Provincial, conforme a los considerandos de la presente. -
Artículo 2º.- Por Secretaría General notifíquese, dése al Boletín Oficial, regístrese y cumplido archívese
MARTIN DIAZ ACHAVAL – Presidente
ALFREDO JURI – Vicepresidente
RICARDO RUBIO – Vocal
MARCELA GARNICA - Vocal

S E C C I O N J U D I C I A L

EDITO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Monte Quemado, Dra. Valeria de los Angeles Diaz, en autos **"SAYAVEDRA ANTOLIN ESTEBAN** S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 1.965/19. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS corridos comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Monte Quemado, 21 de Febrero de 2020. Dra. Silvia Valeria Campos – Secretaria.
Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ – Juez Civil y Comercial
Ante Mí
Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS – Secretaria
Nº1921-e.01 dic.-v.03dic.-p.100 - $150

E D I C T O C O N C U R S O PREVENTIVO
PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUZGADO COMERCIAL 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO" Exp. N° 8093/2020, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio "Celano y Abecasis", con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: https://www.celanoabecasis.com.ar. La

modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la Ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de Octubre de 2020

Nº1926 - e.01 dic.-v.09 dic.-p.225 - $510

EDICTO PRESCRIPCION

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COM. DE PRIMERA NOMINACION DE LA BANDA. EN EL EXPTE. N° 135824 CARATULADOS: **"CANTOS JOSE MARIA (H) Y CANTOS JOSE BLAS C/ CONTRA MARTA INES S.A.** DE TRANSPORTES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA y/u OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL". Cita y emplaza a la razón social MARTA INES S.A DE TRANSPORTES, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA y/o quienes se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en el Paraje Buey Muerto del Dpto. Robles de esta Provincia designado como Lote 18. que mide y linda: al SUDESTE linea A-B mide 6.587,80 mts.y Linda con Lote 6, Lote 7 de Osvaldo Ruiz y Lote 8 de Gregorio López; al SUDOESTE línea B-C mide 2.589,71 mts y linda con Camino Vecinal; al SUD-OESTE linea C-D mide 475,68 mts, Y linda Ruta Provincial N° 183; al NOROESTE linea D-E mide 7.866,97 mts, y linda con lote 20 de Agricola Ganadera Sauce S.A, y lotes 23 y 24 de "lomitas" - Pos. De José Maria Cantos (H) y otros -Nueva Olimpia Agro Ganadera S.A (S/DUP.213-213-DETA-ROBLES D.G.C) y al NORESTE linea E.A mide2.748,47 mts. y linda con Pte. Del lote 17 de Lomitas de suc- De Boris Kanter; Pte. Lote 17 de José Maria Cantos (H) y otro; Lote 17 B de Suc. G. Narváez; Lote 17 A de Suc. G. Narváez y otro, lo que hace una superficie de 2039 Has 82 As., 46,12 Cas. , inscripto en et Registro de Propiedad Inmueble MFR N° 22-2651, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan y contesten bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente en la presente causa.- Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera. Juez. Ante mí: Dra. Mariana del Valle Salvatierra, Secretaria.

Secretaría, La Banda, 25 de Noviembre del año 2020.

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA – Secretaria

N° 1935 –e.02dic–v.03dic–p.270 - $ 300

EDICTO CITACION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Juez de Paz Letrado Segunda Nominación de la Provincia de Santiago del Estero a cargo del Dr. SAN JUAN ADRIAN RODRIGO: Auto: "EXPTE Nº640.800 **TORRES MIRTA DEL VALLE Y CORBALAN JESUS c/ GEREZ PEDRO Y GEREZ CLARA** s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO". Cita y emplaza a los herederos del SR. PEDRO GEREZ, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.-

Secretaría, 26 de Noviembre de 2.020.-

Dra. ANA MARIA MAUD – Secretaria

Nº1941 - e.02 dic. -v.03dic.-p.150- $150

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 70/2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 930 "P"
DE FECHA 09-11-2020
EXPEDIENTE N° 105-24-2020

OBJETO: "- 90 (Noventa) Equipos de Ropa de Trabajo Grafa compuesto por: Camisa con cinta reflectiva y serigrafía en parte delantera y trasera y Pantalón con cinta reflectiva tipo 3M en cada pierna - 90 (Noventa) pares de Botines de Seguridad tipo Francés, plantilla antimicótica, dieléctrico con planta PU bidensidad con puntera de acero según Norma IRAM con sellos S de seguridad modelos Cronos – 90 (Noventa) Trajes de Lluvia confeccionado en PVC/poliéster, costura cosida y sellada, espesor 32 micrones, Compuesto por: Chaqueta con capucha fija incorporada en el cuello, doble cierre, solapa y broches a presión , ventilación en axilas y espalda; Pantalón con elástico en la cintura botamanga ajustable con broches a presión, doble puño, dos bolsillos con solapa y dos bolsillos pasamanos – 90 (Noventa) Chalecos de señalización (pesado de 80 grs.) color naranja flúor con bandas reflectiva y logo en la espalda" – Sub Dirección del Cementerio La Piedad.

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 1.071.900,00 (Pesos: Un Millón Setenta y Un Mil Novecientos con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Personal de la Sub Dirección del Cementerio La Piedad.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.100,00.- (Pesos: Un Mil Cien con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 17/12/2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 21/12/2.020
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1928 - e.01 dic.-v.03dic.-p.300 - $210

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 71/2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 861 "P"
DE FECHA 19-10-2020

EXPEDIENTE N° 357-5-2020

OBJETO: "- 1 (Un) Aceite 15W40 diésel, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite Hidráulico BP68, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite SAE 40, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite Normal 30, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite SAE 80W90, tambor de 205 litros - 1 (Un) Aceite ATF 19, tambor de 205 litros" – Dirección de Obras Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 327.960,00 (Pesos: Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 10 (diez) Días Hábiles.

DESTINO: Parque Automotor de la Dirección de Obras Públicas.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 350,00.- (Pesos: Trescientos Cincuenta con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 17-12-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 21/12/2.020 Hora: 11:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1929 - e.01 dic. -v.03dic.-p.215- $150

AGUAS DE SANTIAGO SA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 18 de Diciembre de 2020 a las 10,00 hs, a realizarse a la distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por medio remoto a definir y que será comunicado previamente, de continuar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de Aislamiento Social, preventivo y Obligatorio (COVID19), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Designación de dos Accionistas para redactar y suscribir el Acta.

Aprobación del pago de dividendos sobre el balance cerrado al 31 de Diciembre de 2019.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal acto.

Santiago del Estero, 30 de Noviembre de 2020.

LUIS ALBERTO FALLO - Presidente

N°1946 - e.02 dic.-v.10dic.-p.180 - $450

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA Nº 115/2020
EX-2020-00337264-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "REFACCION TOTAL ESCUELA N°1005 Y CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE UNA SALA ANEXO N°896" -

UBICACION: LA FIRMEZA – DPTO. COPO – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: Decreto Nº DECTO-2020-1942-E-GDESDE-GSDE de fecha 26/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.761.036,09 (Pesos Veintiún millones setecientos sesenta y un mil treinta y seis con nueve centavos).

FECHA DE APERTURA: 14 de Diciembre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) del día 14/12/2020, en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 21.780,ºº (Pesos Veintiún mil setecientos ochenta c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avenida Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e.02 dic. - v.03 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA Nº116/2020
EX-2020-00049147 -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "CAMBIO DE CUBIERTA, REFACCION EN BAÑOS, PINTURA EN GRAL. Y REFACIONES ESC N °512 - LOC. SAN JUAN DPTO. BANDA - PROV. SGO. DEL ESTERO" AUTORIZADA POR: Decreto Nº DECTO-2020-1925-E-GDESDE-GSDE de fecha 25/11/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: $12.178.191,26 (Pesos doce millones ciento setenta y ocho mil ciento noventa y uno con veintiséis centavos)

FECHA DE APERTURA: 14 de Diciembre del 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 270 (doscientos setenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

GABRIEL E. LECUONA - Director Arq.General de Arquitectura

e.02 dic. -v.03 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA Nº117/2020
EX – 2020-00078620 -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "CAMBIO DE CIELORRASO, **CONSTRUCCION** DE SUM Y REFACCIONES GENERALES DE LA ESCUELA Nº827 – LOC. DIQUE FRONTAL – DPTO. RIO HONDO".

AUTORIZADA POR: Decreto Nº DECTO-2020-1890-E-GDESDE-GSDE de fecha 24/11/2020.
PRESUPUESTO OFICIAL: $13.208.940,83 (Pesos trece millones doscientos ocho mil novecientos cuarenta con ochenta y tres centavos).
FECHA DE APERTURA: 14 de Diciembre de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y **treinta**) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $13.500,00 (Pesos trece mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 270 (doscientos setenta) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq.GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e.02 dic. - 03 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA Nº118/2020
EX-2020-000239920
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA Nº 1033" . UBICACION: PUERTAS DE LOS RIOS – DPTO. OJO DE AGUA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.
AUTORIZADA POR: Decreto Nº DECTO-2020-1946-E-GDESDE-GSDE de fecha 26/11/2020.
PRESUPUESTO OFICIAL: $4.062.877,32 (Pesos cuatro millones sesenta y dos mil ochocientos setenta y siete con treinta y dos centavos)
FECHA DE APERTURA: 16 de Diciembre del 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 0/00/c)
PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq.GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e.02 dic. - v.03 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA Nº 119/2020
EX-2020-00284573-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION COCINA, COMEDOR FOGON, PATIO TECHADO Y SANITARIOS – ESCUELA N° 505" –
UBICACION: TIO POZO – DPTO. SAN MARTIN.
AUTORIZADA POR: Decreto Nº DECTO-2020-1911-E-GDESDE-GSDE de fecha 25/11/2020 .
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.011.618,52 (Pesos doce millones once mil seiscientos dieciocho con cincuenta y dos centavos).
FECHA DE APERTURA: 16 de Diciembre de 2020 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $12.500,00 (Pesos doce mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero
GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e.02 dic. - v.03 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA Nº 120/2020
EX-2020-00291782-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE N° 610 ANEXO ESCUELA N° 20"
UBICACION: DOÑA LUISA DPTO: GUASAYAN PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO.
AUTORIZADA POR: Decreto Nº DECTO-2020-1944-E-GDESDE-GSDE de fecha 26/11/2020.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.674.957,59 (Pesos Cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y nueve centavos).
FECHA DE APERTURA: 16 de Diciembre de 2020 - Horas 9:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) del día 16/12/2020, en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 5.700,ºº (Pesos Cinco mil setecientos c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento Veinte) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avenida Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e.02 dic. - v.03 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS

SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS YBIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 72 /2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 939 "E" DE FECHA 09-11-2.020
EXPEDIENTE N° 8670-13-2020

OBJETO: "600.000- IMPRESIONES DE BOLETAS FACTURAS DE TASA MUNICIPALES. NOTIFICACIONES E IMPRESIONES MASIVAS, ESTIMADO PARA UN PERIODO DE 12 MESES (UN AÑO) EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LA INSTALACION DE UN EQUIPO PRINCIPAL Y UNO DE RESPALDO, REPUESTOS Y SERVICIO TECNICO (24HS) EN EL LUGAR DE INSTALACION."
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 540.000,00. (Pesos: Quinientos Cuarenta Mil con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "Dirección General de Rentas Municipal"
PRECIO DEL PLIEGO: $ 550,00. (Pesos: Quinientos Cincuenta con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 22/12/2.020 Hora: 9:00
LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad. -
Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2.020
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1944 - e.02 dic. - v.04 dic. - p.194 - $140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 73 /2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 976 "P" DE FECHA 27-11-2.020
EXPEDIENTE N° 603-2-2020

OBJETO: "DESAGUE Y PAVIMENTO CALLE 506 ENTRE LACARRA Y DESAGUE VIANO, BARRIO INDEPENDENCIA: Calles Lacarra e/Pérez y Calle 506, calle 506 e/Lacarra y Desagüe Viano".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 34.605.036,75. (Pesos: Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cinco Mil Treinta y Seis con 75/100.)
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (90) Noventa Días Corridos.
DESTINO: "DESAGUE Y PAVIMENTO CALLE 506 ENTRE LACARRA Y DESAGUE VIANO, BARRIO INDEPENDENCIA"
PRECIO DEL PLIEGO: $ 34.000,00.- (Pesos: Treinta y Cuatro Mil con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 11/12/2.020 Hora: 11:00.
LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Dirección de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, cita en calle 12 de Octubre N° 579 (Barrio Primera Junta), de esta Ciudad Capital.
Santiago del Estero, 01 de Diciembre de 2.020
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1945 - e.02 dic -v.04dic.-p.213 - $150

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Colegio Civil de Jueces Nº1 Secretaría de Procesos, Dra. María PASKEVICIUS (Juez Civil y Com. De Tercera Nominación), Secretaría del Dr. Maximiliano PERNIGOTTI, autos: "**SABASTA, PEDRO SANTIAGO** sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº685461 - Año 2020). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. Del extinto PEDRO SANTIAGO SABASTA, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 30 de Noviembre de 2020
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTT – Secretario de Proceso
Nº1949 - e.03 dic. - v.03 dic. - p.75 - $90

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1º Nominación de La Banda, en autos "**TORRES PAULINO Y CORONEL DOMINGA** S/SUCESION - EXPTE Nº134.382". Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los acusantes PAULINO TORRES y/o PAULINO TORREZ Y CORONEL DOMINGA que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -
Secretaría, 1 de Diciembre de 2020
Dra. MARIA SILVIA GRAND – Secretaria
Nº1952 - e.03 dic. - v.03 dic. - p.50 - $75

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Grand, en autos caratulados: EXPTE Nº 135.657 **"ABRAHAM SEGUNDO EMILIANO** S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO EMILIANO ABRAHAM, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.
El presente deberá publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia.
Santiago del Estero,17 de Noviembre de 2020
Dra. MARIA SILVIA GRAND – Secretaria
Nº1954 -e.03dic.-v.03 dic. - p.140 - $150

EDICTO SUCESION

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION AUTOS: **"ZALAZAR ARMANDO DARIO Y MUÑOZ**

DOLORES DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Por: Juez DRA. ALICIA BRIM, Secretario: DR. MAXIMILIANO PERNIGOTTI.
Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2020
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI – Secretario de Proceso
Nº1955 - e.03 dic. -v.03dic.-p.100 - $120

EDICTO SUCESION
Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, autos: **"TOLEDO JUAN CARLOS Y FIGUEROA FERMINA DEL CARMEN** s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 135.124/2020.Cítese y emplácese a herederos y terceros interesados, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez, ante mí, Dra. María Josefina Alegre Lugones, Secretaria 2º.
Secretaría, 30 de Noviembre de 2020.
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2º.
N°1962 - e.03 dic.-v.03dic.-p.100 - $120

EDICTO SUCESION
AUTOS: "**TREJO MARTA YOLANDA** S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nº133.816."...Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante EDICTOS que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación a sus efectos (art. 2340 2º párrafo del Código Civil) Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí, Sr. Alfredo Ramón Santillán a/c Secretaría, Juzgado en lo Civil y Comercial de 2º Nominación de la Ciudad de La Banda.-
La Banda, 12 de Noviembre de 2020.
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2º
Nº1964 - e.03 dic. -v.03dic.-p.100 - $120

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION
AUTOS: EXPTE. Nº 680.472 – "**OLIVERA OSCAR EDUARDO y AVILA BLANCA DEL CARMEN** S/SUCESION AB-INTESTATO". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. PONCE DE MERINO M., Juez, ante mí, Dra. CERUTI ALICIA MARIA, Secretaria.
Santiago del Estero, 19 de Noviembre de 2020.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.
N°1963 - e.03 dic.-v.09dic.-p.120 - $150

EDICTO PRESCRIPCION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA
JUEZ DE PAZ LETRADO DE IV NOMINACION, en autos caratulados: "Expte. Nro.: 601.278 en AUTOS caratulado **LUNA EVA DEL VALLE** contra PAZ DE GOROSITO PAULINA AMALIA Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA". CITESE Y EMPLACESE AL DEMANDADO SRA. PAZ AMALIA PAZ DE GOROSITO, PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DESIGNADO COMO REPRESENTANTE LEGAL AL DEFENSOR DE AUSENTE.- Fdo. Dr. PONCE DE MERINO M., JUEZ, Ante mí. Dra. CERUTI ALICIA MARIA, SECRETARIA.-
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
Nº 1950 - e.03 dic.-v.03 dic.-p.140- $150

EDICTO SUBASTA
Por Martillero: Eduardo A. Radatti
El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA **Compañía Financiera S.A** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra MOREL GUILLERMO ANIBAL, el 21/12/2020 a partir de las 10hs. bajo la modalidad online, un automotor FIAT STRADA ADVENTURE 1.6/2018, Dominio AC478BD en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Diciembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs. Base: $420.000. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informe de dominio, grabado de autopartes y cristales a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra pagina www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/12 a las 10 horas. Se deja constancia que el crédito correspondiente al bien a subastar no se encuentra incluido en la modalidad UVA todo ello de acuerdo lo ordenado en el DNU 767/2020. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/11/20
EDUARDO ALBERTO RADATTI - Martillero Público Nacional
N°1948 -e.03dic.-v.03dic - p.287 - $320

COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria
La COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA. Cita a sus Socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 DE DICIEMBRE DE 2020, de acuerdo a la situación del el País y el Mundo, esta se realizará por ZOOM desde la Sede del Colegio (calle Pueyrredón Nº 52 - 1º piso). Primer llamado a las 16hs.

ORDEN DEL DIA
1-Elección de dos socios para refrendar el Acta.
2-Aprobación del Orden del Dia.
3-Dar a conocer informe de gestión del periodo Mayo a Diciembre de 2020. Estado actual del C.P.E.
4-Otros.
Lic. MARIANO ANIVAL CHAVEZ – Presidente
Lic. EDEL VALERIA SOSA – Secretaria
Nº1956 - e.03 dic –v.09dic.-p.120 - $180

"FUNDACION VITA BELLA"
Convocatoria Reunión
Extraordinaria

Convócase a Reunión Extraordinaria, modalidad Virtual a celebrarse el día Viernes Once de Diciembre de Dos Mil Veinte, a las DIECIOCHO horas, con 15 minutos de tolerancia, la cual se llevará a cabo mediante el medio digital y plataforma electrónica: https://meet.google.com, Ello en absoluta observancia de las normas legales vigente a la fecha, que prohíben la aglomeración de personas en un mismo lugar, de acuerdo a lo normado en los decretos de necesidad y urgencia, Nacionales y Provinciales, con los siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Informe sobre la gestión de la Intervención.
2- Elección de Consejo de Administración.
3- Designación de dos asistentes para refrendar el Acta.
Santiago del Estero,02 de Diciembre de 2020
SILVIA LORENA MONTENEGRO – Interventora
Nº1961 - e.03 dic. -v.03dic.-p.100 - $150

"TRANSPORTE ALBO S.R.L"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: entre la Señora ALFONSO MARIA LAURA, Argentina, Ingeniero Agrónomo, Documento Nacional de Identidad número 26.354.858, CUIT N° 27-26354858-8, nacida el día 5 de Diciembre de 1977, de estado civil soltera, domiciliada en calle Maipú 363 de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, y el Señor BOLZAN DIEGO LEONEL, Argentino, Contador Público, Documento Nacional de Identidad número 31.740.662, CUIT N° 20-31740662-3, nacido el 17 de Julio de 1986, de estado civil soltero, domiciliado en calle Maipú 363 de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero
Fecha de Constitución: 26 de Octubre de 2020
Denominación: La denominación de la sociedad será TRANSPORTE ALBO S.R.L.
Domicilio Legal: Tiene su domicilio legal en Maipú 363, de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.
Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) Manufactura, distribución, elaboración, comercialización y transporte de productos alimenticios preparados, para pequeños y grandes animales; B) Acopio, compra y venta, importación y exportación de semillas, cereales y oleaginosas; herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos; C) Explotación del transporte de mercaderías, de productos agropecuarios, de cargas generales, todo tipo de acarreos, almacenamiento, depósito; por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o por este contrato
Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (mil) cuotas sociales de $ 100 (Pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: La Señora ALFONSO MARIA LAURA 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea $ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), y el Señor BOLZAN DIEGO LEONEL 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea $ 200.000,00 (Pesos doscientos mil) que optan por integrar en un veinticinco por ciento (25%) del total suscripto en este acto y en dinero en efectivo. El saldo resultante se integrará en el plazo de un año a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cada cuota da derecho a UN (1) VOTO
Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un gerente que podrá ser o no socio de la entidad quien actuara en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Duraran en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avales a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El gerente tendrá amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar todas las operaciones bancarias como así también para: A) Administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados o innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. B) Operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. C) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Articulo 159 1era. parte 2do. párrafo de la Ley de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas el Articulo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetara a lo dispuesto en el Articulo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejara constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00) en la Caja

de la Sociedad
Integración de la Gerencia: La dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del Señor BOLZAN DIEGO LEONEL, Argentino, Contador Público, Documento Nacional de Identidad número 31.740.662, CUIT N° 20-31740662-3, nacido el 17 de Julio de 1986, de estado civil soltero, domiciliado en calle Maipú 363 de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como GERENTE con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato
Fiscalización. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, por si o por el profesional especializado que designen.
Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. -
DIEGO LEONEL BOLZAN – Socio
Dr. EMANUEL MORELLO - Abogado
N°1951-e.03dic.-v.03dic.-p.889 - $1.150

"AEROAPLICACIONES LORETO S.A."

MODIFICACION DE ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD ANONIMA: AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL
Fecha del Instrumento: Escritura N° 12, Escribana Gladys Buenvecino de Lencina, de fecha Trece de Marzo de Dos Mil Veinte, en la Ciudad de Selva, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero. -
GERMAN AUGUSTO MANDRILLE, Documento Nacional de Identidad Nº 28.072.157 CUIT 20-28072157-4, nacido el día 15 de Febrero de 1980, de apellido materno Cerutti, de estado civil Divorciado judicialmente de doña Viviana Patricia Meshler, Productor Agropecuario, domiciliado en calle Sargento Cabral Nº 487, de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe; GERARDO FABRICIO MANDRILLE, Documento Nacional de Identidad Nº 29.814.510, CUIT 20-19814510-4, nacido el día 9 de Septiembre de 1982, de apellido materno Cerutti, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Lumila Cecilia González, Productor Agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Selva, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero; GABRIEL PABLO MANDRILLE, Documento Nacional de Identidad Nº 31.840.205, CUIL 20-31840205-2, nacido el día 3 de Diciembre de 1985, de apellido materno Cerutti, de estado civil soltero, Productor Agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Selva, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero; CARLOS GUSTAVO DUTTO, Documento Nacional de Identidad Nº 30.305.844, CUIL 20-30305844-4, nacido el día 25 de Octubre de 1.983, de apellido materno Rabbelino, de estado civil soltero, de profesión Promotor de la Salud, con domicilio en calle J. J. Paso Nº 136, de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, accidentalmente de transito aquí para este acto; y FRANCO DAMIAN DUTTO, Documento Nacional de Identidad Nº 32.547.487, CUIL 20-32547487-5, nacido el día 28 de Agosto de 1.986, de estado civil soltero en Unión Convivencial con Gisel Anahi Lofiego, de profesión Empleado, con domicilio en calle J.J. Paso Nº 136, de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, accidentalmente de transito aquí para este acto; los comparecientes argentinos, mayores de edad, a quienes individualizo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación; declarando bajo fe de juramento ser plenamente capaz y no estar comprendido en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Que han sido debidamente advertido sobre las consecuencias de las clausulas, deberes y derechos, insistiendo su confección tal como se redacta.- INTERVIENEN por sí y EXPONEN que por escritura Nº 40 de fecha 28 de Junio de 2017, constituyeron una SOCIEDAD ANONIMA regida por las disposiciones de la Ley 19550, reformada por la Ley 22.903, bajo la denominación de "AEROAPLICACIONES LORETO S.A.".- Que tiene su domicilio legal en calle Sargento Cabral Nº 55, de la Ciudad de Selva, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, pudiendo por Resolución del Directorio establecer sucursales, agencias, filiales, delegaciones, fábricas, establecimientos y ó depósitos, y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del exterior, con las formalidades de ley.- Que ante las disposiciones técnicas referente a la actividad desplegada por la empresa se hace necesario Ampliar el Objeto Social, agregando actividades relacionas con los Servicios Aéreos; y por tal motivo vienen por este acto a MODIFICAR Y AMPLIAR El presente Estatuto, referente al Objeto Social, preceptuado en el Artículo Tercero.- Por lo que los comparecientes en su carácter de integrantes de la mencionada Sociedad deciden en forma unánime AMPLIAR el Objeto social de la siguiente manera a saber: ARTICULO TERCERO: Que reza así: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con las restricciones de ley, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, aparcerías, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- B) INDUSTRIAL: Fabricación, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de insumos agropecuarios, extracción, elaboración y fraccionamiento de aceites vegetales provenientes de cereales, oleaginosos y semillas y elaboración de productos balanceados. Fabricación, venta, comercialización, importación y exportación de maquinaria agrícola y forestal, como así también sus repuestos y accesorios, piezas de matricería para industrias y trabajos de diseño industrial a terceros.- C) SERVICIOS: Contratista rural brindando entre otros los Servicios de: Picado y confección de silos de cultivo y forrajes, pulverizaciones, siembra, cosecha mecánica y demás

servicios agropecuarios, transporte de cargas, de mercadería, a granel y/o en comisión cisterna, excepto de pasajeros.- D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Efectuar operaciones de exportación e importación de los productos mencionados, así como de las maquinarias, partes de estas, rodados, muebles y útiles, como también de productos, mercaderías, repuestos industriales, elaborados o semi-elaborados, necesarios para los fines detallados precedentemente. Y E) AERO APLICACIONES: Pulverización Aérea, Siembra Aérea en todas sus etapas, Roseado Aéreo, combate de incendio, publicidad aérea; y todas las demás Aero aplicaciones, trabajos y servicios Aéreo que fuere menester en cualquier de sus etapas. - Ante mí. Escribana GLADYS BUENVECINO DE LENCINA. Titular del registro Nº 36- Selva- Stgo. del Estero. -

GLADYS BUENVECINO DE LENCINA - Escribana Pública

N°1953-e.03dic.-v.03dic.-p.928 - $1.300

"BOHEMIA RF S.R.L"
CONTRATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INTERVIENEN: MONTOTO MURAD FERNANDO ALBERTO, Argentino, D.N.I. Nº30.627.183, nacido el 08/12/1983, Casado en primeras nupcias con Rodríguez Laura DNI 32.055.618, Comerciante, domiciliado en calle Soler N°253 del Centro, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero; FARIAS BARRIENTOS ROGELIO MARTIN, argentino, D.N.I. Nº 30.443.157, nacido el 17/09/1983, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Sargento Cabral Nº2731 Barrio Ciudad del Niño, Ciudad de Santiago del Estero.

LUGAR Y FECHA: Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a Treinta días del mes de Octubre del año 2020

DENOMINACION: La sociedad se denomina "BOHEMIA RF S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.-

DOMICILIO SOCIAL: La sede social queda fijada en calle Juan de San Martìn N° 1310, Barrio San Martìn de la ciudad de Santiago del Estero, Santiago del Estero.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) ALIMENTACION: a) Comercializacion de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azucares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución y golosinas; b) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. C) Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, contribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial; Para tal fin los socios podrán ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser: a) Adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; c) Registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; d) Percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella; e) Otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; f) Operar con todos los bancos sean oficiales, mixtos o privados o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prendaría o hipotecaria; g) Ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores; h) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines

PLAZO: Su duración es de 99 (NOVENTA Y NUEVE) AÑOS, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. -

CAPITAL: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 400.000,00), dividido en Cuatrocientas (400) cuotas iguales de PESOS MIL ($1000,00) CADA UNA, de valor nominal, que los socios suscriben...-

SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe en la siguiente proporción: MONTOTO MURAD FERNANDO ALBERTO, DOSCIENTAS CUOTAS, de PESOS MIL ($1.000,00) cada una, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00); FARIAS BARRIENTOS ROGELIO MARTIN, DOS CUOTAS, de PESOS MIL ($ 1.000,00) cada una, lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00). Este capital se aporta e integra en un veinticinco por ciento (25%) o sea PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($100.000,00) en dinero en efectivo. Todo el saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos (2) años a contar del día de

hoy. La reunión de socios dispondrá el momento en que se dispondrá la integración a los fines de hacer cumplir con la obligación asumida por los socios- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor FARIAS BARRIENTOS ROGELIO MARTIN en forma individual, por el término de lo que dura el presente contrato. La gerencia tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poder especial conforme lo disponen los arts. 375 del Cód. Civil y Comercial
FISCALIZACION: NO TIENE. -
FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los treinta y uno (31) días de Enero de cada año. –
CESAR IGNACIO TOSCANO – Contador Público Nacional
N°1957-e.03dic.-v.03dic.-p.925 - $1.300

MORCAP INGENIERIRA S.R.L.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los Cinco días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinte, se reúnen los señores: ENRIQUE LLAPUR SCILLIA, 49 años, Argentino, divorciado, de profesión Ingeniero Aeronáutico, mayor de edad, D.N.I. Nº 22.242.631, con fecha de nacimiento 24/07/1971, domiciliado en calle Mzna 4 A1 Lote 17 s/n Bº Los Inmigrantes, Ciudad Capital de Santiago del Estero y SEBASTIAN CAVADINI, 43 años, Argentino, casado, de profesión Ingeniero Electrónico, mayor de edad, D.N.I. Nº 25.709.130 , con fecha de nacimiento 18/12/1976, domiciliado en calle Independencia Nª 2745 Dpto. 161, Bº Cabildo, Ciudad Capital de Santiago del Estero, con la finalidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento en esta Ciudad de Santiago del Estero, de la Provincia de Santiago del Estero, que se regirá por lo estatuido en la Ley Nº 19.550 y las cláusulas que a continuación se estipulan en el presente contrato: ARTICULO PRIMERO: 1) "DENOMINACION"- "DOMICILIO": La sociedad se denominará "MORCAP INGENIERIA S.R.L.", siendo su domicilio legal en Jurisdicción de esta Provincia de Santiago del Estero, sito actualmente en calle Mzna. 4 A1 Lote 17 s/n Bº Los Inmigrantes, Ciudad Capital Pcia. De Santiago del Estero, Código Postal 4.200. ARTICULO SEGUNDO: 2) "DURACION": La duración de la sociedad será de VEINTE AÑOS, a contar a partir del día de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo disolución por unanimidad de los socios. ARTICULO TERCERO: 3)"OBJETO": La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociándose a terceros, actividades 1-a) investigación, desarrollo, fabricación, elaboración, mantenimiento, reparación, conservación, revisión, calibración y comercialización de equipos electrónicos, mecánicos y electromecánicas; b) Desarrollo, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de software y aplicaciones instaladas en equipos; c) Certificación, homologación, y validación de hardware y software, bancos de prueba y patrones; d) participar en licitaciones públicas y/o privadas en que se requiera provisión de algunos de estos productos y/o prestaciones de servicios; e) importación y exportación de mercaderías y/o productos y/o servicios. 2- comercialización, representación, distribución y mantenimiento de equipos, maquinarias y repuestos aeronáuticos, industriales, navales y viales de todo tipo, productos químicos y petroquímicos, elaborados y/o semielaborados y/o servicios de mantenimiento de obras e instalaciones mecánicas, electromecánicas, motores y/o automotores. Importación de partes y componentes que requiera la actividad. 3- a) Realizando la construcción de inmuebles ya sean casas, como así también departamentos y/o cualquier otro tipo de fabricación de cosas inmuebles, intermediación en la venta, alquileres, permutas, o cualquier otro tipo de operaciones inmobiliarias, llevando adelante la administración y financiación de las operaciones que celebrare, estando excluida del régimen de la Ley 21.526 de entidades financieras; b) La administración de bienes propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes , muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos , acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados; c) Compraventa, administración e intermediación en operaciones sobre bienes propios o de terceros.- 4- Realización de obras viales públicas o privadas, yales como la pavimentación y repavimentación de calles, pasajes, avenidas, rutas provinciales y nacionales; 5- La realización de todo tipo de obras de instalaciones eléctricas en edificios, casas, monumentos, oficinas, inmuebles, espacios públicos y/o privados. La presente enumeración no es taxativa, por lo cual la sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines, que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. ARTICULO CUARTO: 4) "CAPITAL": El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), representados por QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) cada una, las cuales son suscriptas de la siguiente forma: ENRIQUE LLAPUR SCILLIA con Doscientas Cincuenta cuotas sociales (250) o sea la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) y SEBASTIAN CAVADINI con Doscientas Cincuenta cuotas sociales (250), es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000). Los socios integran en este acto el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social en dinero en efectivo. El capital social

podrá ser aumentado, ya sea con nuevos aportes de los socios, o con el ingreso de terceros a la sociedad, pero para tales actos deberá mediar la conformidad de la mayoría de más de la mitad del capital social. ARTICULO QUINTO: 5) "DIRECCION Y ADMINISTRACION": Los socios establecen que la gerencia estará a cargo del Sr. ENRIQUE LLAPUR SCILLIA , durante el plazo de duración de la sociedad, quien tendrá el uso de la firma social para actuar por la sociedad en forma individual para todo tipo de operaciones bancarias, comerciales, contratos, etc, la que se expresará con la firma particular puesta a continuación de la denominación de la sociedad. El Gerente designado en garantía por el ejercicio de sus funciones mientras las mismas estén vigentes, depositan en aquel concepto la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000), depositados en caja de la sociedad.- ARTICULO SEXTO: 6) "CIERRE DEL EJERCICIO": La sociedad cerrara ejercicio el día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. Se practicara un INVENTARIO Y BALANCE GENERAL, que será puesto a consideración de los socios, dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.- ARTICULO UNDECIMO: 11) "CONTROL": La contabilidad será llevada de acuerdo a lo prescripto por la Ley de Sociedades, el Código de Comercio y demás reglamentaciones legales vigentes.- La sociedad contará con un libro de Actas, en donde se harán constar todas las resoluciones que deban requerir la aprobación de la mayoría de capital social.-

ENRIQUE LLAPUR SCILLIA - Socio Gerente

MARIANO BENJAMIN PAZ - Abogado

N°1960-e.03dic.-v.03dic.-p.935 - $1.300

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 74 /2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 988 "P"
DE FECHA 01-12-2.020
EXPEDIENTE N° 718-4-2020

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO 25 DE MAYO (ACCESO OESTE); Ubicado en calle Libertad entre Av. Aguirre y Rotonda Virgen del Carmen de la Capital de Santiago del Estero".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.505.648,52. (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 52/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO 25 DE MAYO (ACCESO OESTE)"

PRECIO DEL PLIEGO: $ 4.500,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 15/12/2.020

Hora: 11:00.

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481, Tel 4229800, por escrito y hasta 3 (Tres) días ante de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1958 - e.03dic.-v.09 dic.-p.225 - $150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 075/2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 989 "P"
DE FECHA 01-12-2020
EXPEDIENTE N° 2155-25-2020

OBJETO: "330.000 (TRESCIENTOS TREINTA MIL) BOLSAS DE RESIDUOS COLOR NEGRO DE 40 MICRONES REFORZADA, DE 0,80 cm POR 1,10 m DE ALTO CON IMPRESION". -

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

PRESUPUESTO OFICIAL: $4.224.000,00. (Pesos: Cuatro Millones Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100 Ctvs.).

DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 4.500,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 23/12/2.020

Hora: 09:00.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-12-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 02 de Diciembre de 2.020

C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1959 - e.03 dic.-v.09dic.-p.168 - $125